



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 234-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se ha Promulgado el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, conforme al Artículo 40° numeral 40.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, conforme al Artículo 40°, Numeral 40.2 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, de acuerdo a la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se dispone la vigencia permanente en el presente año fiscal, de la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 y sus modificatorias, mediante la cual se faculta a los Gobiernos Regionales a transferir recursos para ser destinados al mantenimiento de los proyectos de inversión, Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobre canon y Regalías;

Que, de acuerdo al considerando anterior, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 089-2012-GRA/ORPPOT, dispone efectuar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2012, hasta por el monto de S/. 500,000.00, actuando como habilitador el proyecto 2115300 "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de Servicio de la Sub Gerencia de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Arequipa" por el monto de S/. 500,000.00 y como habilitada la actividad 5002495 "Mantenimiento de la Infraestructura Regional, Región Arequipa", Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobre canon y Regalías, según requerimientos de la Gerencia Regional de Infraestructura, los mismos que serán destinados al mantenimiento de infraestructura regional;

Que, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad vigente establecida en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 127-2012-GRA/OPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, al interior de la Unidad



Ejecutora 001 Sede Arequipa, por el monto total de S/. 500,000.00, actuando como habilitador el proyecto 2115300 "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de Servicio de la Sub Gerencia de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Arequipa" y como habilitada la actividad 5002495 "Mantenimiento de la Infraestructura Regional, Región Arequipa, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon y Regalías, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y detalle siguiente:

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
 FTE. FTO. : 5. Recursos Determinados
 RUBRO : 18. Canon y Sobrecanon y Regalías
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA

DE:

Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 Proyecto : 2115300 "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de Servicio de la Sub Gerencia de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Arequipa"
 Acciones de Inversión : 6000008 Fortalecimiento de Capacidades
 Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
 División Funcional : 006 Gestión
 Fuente de Financiamiento : 5.18 Canon y Sobrecanon y Regalías
 Categoría de Gasto : Gasto de Capital
 Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 500,000.00
TOTAL RECURSOS HABILITADORES **500,000.00**

A:

Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 Producto : 399999 Sin Producto
 Actividad : 5002495 "Mantenimiento de la Infraestructura Regional"
 Función : 03 Planeamiento, Gestión, Reserva de Contingencia
 División Funcional : 004 Planeamiento Gubernamental
 Fuente de Financiamiento : 5.18 Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 500,000.00
TOTAL RECURSOS HABILITADOS **500,000.00**

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, cautelará la ejecución de los recursos asignados mediante la presente resolución, ya que los requerimientos de recursos de mantenimiento de infraestructura, provienen de dicha Gerencia Regional.

Artículo 3°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

Artículo 4°.- Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **DIECIOCHO** días del mes de Abril del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
 Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
 PRESIDENTE